

REGLAMENTO DE LA LEY DE MIGRACION Y EXTRANJERIA
REQUISITOS PARA OBTENER CAMBIO DE CALIDAD MIGRATORIA ART. 22 y 38
REGLAMENTO DE LA LEY DE MIGRACION Y EXTRANJERIA

1. Solicitud dirigida al Secretario de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización.
2. Timbres exigidos por la ley que deberán adherirse a la solicitud, por cada uno de los solicitantes;
3. Consignar en la solicitud una dirección de contacto y número de teléfono del lugar en donde residirá el solicitante.
4. Carta Poder autenticada por Notario expresando las facultades del apoderado legal, las facultades con las cuales se le inviste, su dirección y número telefónico, fax o correo electrónico, en su caso;
5. El solicitante y cada uno de sus parientes deberá presentar una fotografía reciente de 6 centímetros de alto por 5 centímetros de ancho tomada de frente, consignando en el reverso el nombre de cada uno de ellos según corresponda;
6. Documentos que acrediten el motivo por el cual se opta al cambio de calidad migratoria.
7. Copia del Carnet vigente o del documento donde conste la prórroga vigente, debidamente autenticado por notario.
8. Copia de la Resolución del permiso de residencia o permanencia debidamente autenticada.
9. Copia de la Certificación de Inscripción en el Registro Nacional de Extranjeros.
10. Certificación original de no tener denuncias o antecedentes penales, extendida por la Dirección Policial de Investigación DPI;
11. Fotocopia de la primera página del pasaporte, debidamente autenticada;
12. Acreditar el pago de la tarifa establecida en el Art. 126 numeral 11 del Reglamento de la Ley de Migración y Extranjería de **\$100**.
13. Cualquier otra información o documento que requiera la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia para la más acertada decisión del asunto.

TODOS LOS DOCUMENTOS PROCEDENTES DEL EXTERIOR, DEBERÁN PRESENTARSE DEBIDAMENTE LEGALIZADOS Y LOS AUTORIZADOS EN IDIOMA EXTRANJERO TRADUCIDOS OFICIALMENTE POR LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES O EN LOS CONSULADOS DE HONDURAS.